



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 137/2004
,á 24 de agosto del 2004

VISTO:

El presupuesto realizado por el artista señor José María Payno Balasánz, luego de haber realizado una verificación del estado en que se encuentra el cuadro de su autoría "La Fundación de Santa Cruz".

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades, los H. Concejales de este Órgano Deliberante, me han manifestado su preocupación por el deterioro del cuadro que se encuentra en el Plenario, denominado "La Fundación de Santa Cruz", cuyo autor es el reconocido pintor señor José María Payno Balasánz.

Que, por lo expuesto, he tomado contacto con el mencionado artista, quien vino hasta estas instalaciones para hacer una cotización "in situ".

Que, el señor José María Payno Balasánz, ha presentado un presupuesto detallado de la reparación, la cual asciende a los Siete Mil Novecientos Treinta 00/100 Bolivianos (Bs. 7.930.--).

Que, cabe informar que este Concejo Municipal cuenta con la Partida Presupuestaria No. 241.00, Mantenimiento y Reparación de Edificio y Equipos, la cual tiene fondos suficientes para cubrir el monto de la reparación.

Que, en consecuencia, solicito por su intermedio, al Plenario, tenga a bien instruirme, conforme lo establecen las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, la contratación por excepción del mencionado artista, mediante la emisión de la respectiva Resolución Municipal, para que se proceda a la restauración de la obra de arte.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la contratación por excepción del señor José María Payno, para restaurar el cuadro de su autoría denominado "La Fundación de Santa Cruz".

Artículo Segundo.- Se autoriza a la Dirección Administrativa de este Órgano Deliberante, disponer de la Partida Presupuestaria No. 241.00, Mantenimiento y Reparación de Edificio y Equipos, la suma de Siete Mil Novecientos Treinta 00/100 Bolivianos (Bs. 7.930.--)

Artículo Tercero.- El Director Administrativo del Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE